



URSEC

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
Exp.2002/1/367.

Montevideo, 14 MAR. 2002

**RESOLUCIÓN N 093 ACTA 010**

**VISTO:** La gestión promovida por la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados solicitando un plazo de prórroga para proceder a la presentación de la Declaración Jurada de cantidad de abonados y pago de la Tasa Directa Anual (TD 61) correspondiente al año 2001 del servicio de televisión para abonados.

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 344/2000 de fecha 31 de octubre de 2000, las empresas permisionarias del servicio de televisión para abonados, en cualquiera de sus modalidades, deberán presentar anualmente, ante esta Unidad Reguladora, declaración jurada de la cantidad de abonados que tuviere.

II) Que asimismo dicho acto administrativo dispone que la tasa directa anual (TD-61) se pagará entre el 1° de enero y el 15 de marzo inmediato siguiente al vencimiento del año civil correspondiente.

**CONSIDERANDO:** I) Que la gestionante funda su petición en la necesidad de contar con el plazo de prórroga solicitado a efectos de dilucidar sus planteos sobre el tema.

II) Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, en consideración a los fundamentos expuestos.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

- 1.- Otórgase a las empresas permisionarias del servicio de televisión para abonados, una prórroga hasta el 30 de abril del corriente año, para el pago de la Tasa Directa Anual (TD 61) correspondiente al año 2001.
- 2.-Solicitar a cada una de las empresas permisionarias del servicio de televisión para abonados que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, informen a esta Unidad Reguladora con fines estadísticos, el número de abonados y los ingresos brutos de cada una de ellas.
- 3.- Notifíquese a los interesados.
- 4.- Pase a Secretaría General.